

2019
20 FEB. 2019

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2017, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2018.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2018, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 7 de diciembre de 2017.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2017 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

### **Alcance**

<b>INGRESOS</b>
-----------------

Pesos

Universo seleccionado 139,925.00 Muestra auditada 139,925.00 Representatividad de la muestra 100 %

### **Alcance**

#### **EGRESOS**

Pesos

Universo seleccionado 122,547.00 Muestra auditada 122,547.00 Representatividad de la muestra 100%



# Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Mireya Tovar Arellano y Nadia Isela Limón Hernández.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

### **Control Interno**

**Procedimiento 1.** Constatar la existencia de un Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** Con base a la valoración de los argumentos y documentos proporcionados durante el transcurso de la auditoria se determinó que la entidad sujeta de fiscalización no cuenta con la capacidad técnica y operativa para la implementación y operación de un sistema de control interno por lo que se concluye que no amerita generar acciones subsecuentes.

## Transferencia de Recursos

**Procedimiento 2.** Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

**Resultado:** Se comprobó mediante solicitud de información a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado y con los reportes de la información contable presupuestaria y programática que la entidad sujeta de fiscalización no recibió transferencia durante el ejercicio 2017. Por lo que se concluyó que con la información y documentación es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.



# Registro e Información Financiera de las Operaciones

**Procedimiento 3.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización actualizó y publicó la tarifa para el cobro del servicio público de agua potable, en los términos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

**Resultado:** Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización no actualizó, ni publicó la tarifa para el cobro del servicio de agua potable en los términos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Acción Promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la promoción de responsabilidad administrativa para que la Contraloría Gubernamental continúe con las investigaciones respectivas y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**Procedimiento 4.** Verificar que los ingresos y egresos se encuentren registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización y respaldados con documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:** Se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó el registro de las operaciones contables y presupuestales del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Gasto Público, asimismo fueron respaldados con documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita realizar observaciones subsecuentes.

### Destino de los Recursos

**Procedimiento 5:** Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno y en los fines señalados en las disposiciones legales y normativas.

Resultado: Del análisis a las pólizas, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por su Órgano de Gobierno y en los



fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

## **Servicios Personales**

**Procedimiento 5:** Comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, y demás prestaciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

**Resultado:** Del análisis a las pólizas y a la documentación comprobatoria y justificativa, se constató que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones y demás prestaciones por un total de \$105,500.00, la entidad sujeta de fiscalización se apegó al Tabulador de sueldos 2017 y plantilla autorizada.

## Transparencia y difusión de la información

**Procedimiento 7:** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/05/CP-2017-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL-ENTIDADES-PARAESTATALES-OPDS.html, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

# Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/1267/2018 del 5 de diciembre de 2018, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la entidad sujeta de fiscalización Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas.



Derivada de la reunión de trabajo celebrada el 7 de enero de 2019, según consta en el acta circunstanciada ASE/AEGE/RT/015/2019 de esa misma fecha, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización mediante escrito del 10 de enero de 2019, recibido en Oficialía de Partes en esa misma fecha, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información no fueron suficientes para solventar la observación correspondiente al procedimiento 3.

# Observaciones, recomendaciones y acciones promovidas

Con base en la evidencia documental examinada se determinaron 4 observaciones de las cuales se solventaron 3 observaciones antes de la emisión del presente informe. La observación restante generó 1 promoción de responsabilidad administrativa.

#### Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas,** por el ejercicio fiscal 2017; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto lo señalado en el resultado del procedimiento 3 referido al apartado correspondiente a este informe.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, aprobados por su Órgano de Gobierno y de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.



- 2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- 5. Ley de Gasto Público.
- 6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- 7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2019.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA INCETORGE ESPINO ASCANIC